



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

Comunicado

Sobre el Sistema de Monitoreo Satelital de Buques (VMS)

Se recuerda a **las empresas pesqueras** la **obligatoriedad** del cumplimiento de la reglamentación vigente concerniente al **Sistema de Monitoreo Satelital de Buques (VMS)**

- Las balizas de VMS utilizadas en el sistema deben **cumplir con la reglamentación** vigente (emitir como mínimo cada 1 hora)
- En **caso de interrupción** de emisiones y una vez comunicada por parte del Laboratorio de Tecnología Pesquera de DINARA la ausencia de las mismas, la **empresa deberá seguir el siguiente proceso**:
 - 1) **confirmar la recepción** del comunicado en cuestión. En caso de no recibir acuse de recibo por parte del interesado, se lo tendrá por notificado pasados 3 días a contar de la fecha de envío del correo.
 - 2) La empresa deberá adjuntar **antes del siguiente viaje** una copia de la Constancia de inspección técnica del equipo asentada en el Libro de inspecciones y el informe técnico de la empresa prestadora del servicio

Se destaca que esta Institución se ajusta a la reglamentación vigente que aplica a la situación: **“Reglamentación del uso del sistema VMS”- Decreto N° 481/07.**

La ausencia de emisiones sin justificar y la falta de entrega de la documentación citada en fecha y forma puede dar origen a la **no emisión del certificado de VMS para exportación (OROPS)**

A fin de lograr una comunicación ágil, fluida y eficiente en lo que respecta al tema de referencia, la DINARA-MAGP a través de su Laboratorio de Tecnología Pesquera solicita a las empresas a **presentar a la brevedad, un listado de las casillas de correo y teléfonos de contacto.**

Dicho listado **deberá ser actualizado** por los interesados cada vez que se produzcan modificaciones en el mismo, siendo responsabilidad de las empresas mantener al día los datos de contacto.

Por mayor información dirigirse a controlvms@mgap.gub.uy

Montevideo, 28 de agosto de 2020